

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 24 JUN 2010

VISTO:

El artículo 14, inciso j), de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación-; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 151/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación define a los postítulos como una propuesta académica de formación posterior a la formación inicial, a cargo de los Institutos de Formación Docente, que acredita la profundización y actualización sistemática de conocimientos en la formación docente;

Que mediante la Resolución N° 1240/01 de este Ministerio se establecen Condiciones Regulatorias para los Postítulos Docentes, en el marco de la citada Resolución N° 151/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que resulta necesario precisar lo establecido por la Resolución N° 1240/01 y regular específicamente el reconocimiento de los postítulos dictados por Institutos Superiores de Formación Docente de otras jurisdicciones, a partir de lo normado por el artículo 37 de la Ley de Educación Nacional N° 26206;

Que la Resolución N° 16/07 del Consejo Federal de Educación crea el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente, administrado por el Instituto Nacional de Formación Docente del Ministerio de Educación de la Nación;

Que dicho Registro fue creado con el fin de reunir, sistematizar y validar la información que permita reconocer instituciones y estudios, otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones, y dar publicidad a la oferta completa de Formación Docente de la República Argentina;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer en la provincia de La Pampa las ofertas de postítulos docentes dictados por Institutos Superiores de Formación Docente de otras jurisdicciones que cuenten con la norma de aprobación jurisdiccional correspondiente y cumplan con lo establecido por la Resolución N° 151/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Artículo 2º.- El reconocimiento de certificaciones de los postítulos docentes citados en el artículo anterior estará reservado exclusivamente a

//.-

MA

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

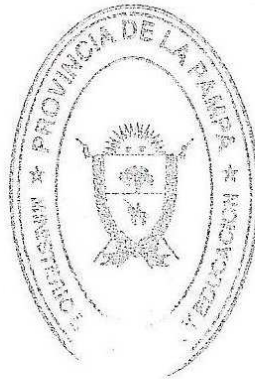
//2.-

las ofertas dictadas por Institutos Superiores de Formación Docente inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente, creado mediante la Resolución N° 16/07 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 816 /10.-

✓




ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION